



MA



No. 20231700149681  
 Fecha Radicado: 23-NOV-2023 09:2  
 Destino: HEREDEROS DE LEONOR CHAPARRO  
 HERNANDEZ  
 Remite: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: . Folios: 1. Cod varf: .



NIT: 891.855.130-1

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA: 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	-------------------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	962	Fecha:	02 de noviembre de 2023
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	HEREDEROS DE LEONOR CHAPARRO HERNÁNDEZ y MARIA ELENA SUC CHAPARRO CHAPARRO y ANGELICA SUC CHAPARRO MONTANA
<b>NIT o CC:</b>	241058298
<b>Predio Numero:</b>	0102000002940006000000000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 8 8 20
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C 8 8 20

FUNDAMENTO LEGAL: En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

### CONSIDERACIONES:

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, *cobro y pago del Impuesto Predial*.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de carter"

Que, **HEREDEROS DE LEONOR CHAPARRO HERNANDEZ y MARIA ELENA SUC CHAPARRO CHAPARRO y ANGELICA SUC CHAPARRO MONTANA** identificado(s) en vida con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT No. 241058298, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **0102000002940006000000000**, ubicado en la Dirección **C 8 8 20** del Municipio de Sogamoso, se recuerda que cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que el predio identificado con el código catastral **0102000002940006000000000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 2002 a 2011 según resolución 2701 de 2011, emanada de esta dependencia, además se le abrió Procesos por Cobro Coactivo No. 723 de 2013, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2012 a 2023.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**" El impuesto predial unificado es un gravamen real



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 962 del 02 de noviembre de 2023

que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

## RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2012 a 2023, del predio identificado con el código Catastral No. **0102000002940006000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro **C 8 8 20**, del municipio de Sogamoso.

Año	Tasa	Anexo	Imp. Predial	Imp. Predial	Desuento	S.Pred	Sob. Bant.ort	Alumbrado	Saldo.Dev.	Otros	Total
2012	0.012	6,504,000	78,048	272,189	0	0	1,561	0	0	1,561	351,783
2013	0.012	24,240,000	290,880	923,527	0	0	5,818	0	0	5,818	1,220,225
2014	0.012	24,567,000	299,604	881,928	0	0	5,992	0	0	5,992	1,167,524
2015	0.012	25,718,000	308,592	798,574	0	0	6,172	0	0	6,172	1,113,338
2016	0.012	26,487,000	317,844	728,578	0	0	6,357	0	0	6,357	1,052,770
2017	0.012	27,282,000	327,384	645,668	0	0	6,548	0	0	6,548	979,600
2018	0.012	28,100,000	337,200	558,573	0	0	6,744	0	0	6,744	902,517
2019	0.012	28,943,000	347,316	473,521	0	0	6,946	0	0	6,946	827,763
2020	0.009	60,600,000	545,400	584,156	0	0	10,908	0	0	10,908	1,120,464
2021	0.009	62,418,000	561,762	457,676	0	0	11,235	0	0	11,235	1,030,673
2022	0.009	64,291,000	578,619	314,440	0	0	-11,572	0	0	-11,572	904,631
2023	0.009	67,062,000	603,558	82,812	0	0	12,071	0	0	12,071	698,441
TOTALES:			4,536,207	6,661,642	0	0	91,924	0	0	91,924	11,368,773

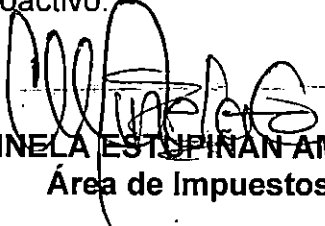
Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUATRO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaria de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

  
MINELA ESTUPINAN AMAYA  
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.  
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaria de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.



Lic.Min.Transporte 0080 de marzo 14/2000  
 Lic.Min.Tic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por MinTic  
 CIUJ 4923 Transporte de Mercancia  
 CIUJ 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CREDITO 174002446904

CUFE

Somos Automatenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

VANES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Capital: Carrera 88 # 17B-10 Bogotá  
 Atención al usuario (8) 7458627  
 www.envia.co

TE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

GENERACION/ADMISION 24/11/2023 14:23		ORIGEN: SOGAMOSO		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
TITULO: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO				CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION			
CORREO: ENDA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO				UNIDADES		Desconocido No.31		1 2	
ECCION: CALLE 15 NO 12-14 PISO 2				1		Rehusado No.44		1 2	
3186951154		CEDULA / TITULO NIT 691855130-1		COD. POSTAL ORIGEN 152210397		Cuenta: 17-001-0000487		PESO (Kgr)	
A		HEREDEROS DE LEONOR CHAPARRO HERNANDEZ Y MARIA EL		1		No Reside No.35		1 2	
C 8 8 20				PESO VOL		No Reclamado No.40		1 2	
				1		Dir. errada No.34		1 2	
				PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/corrido)		1 2	
				1					
7702040		CEDULA / TITULO NIT 241058298		COD. POSTAL 152210485		RECIBE LOS SABADOS: SI		Fecha de devolución al remitente	
US		VOLVER CARTAPORTE FIRMADO Y SELLADO		VALOR DECLARADO		D: M: A: P: M:		Guía complementaria de devolución	
TEXTO GUIA				5000				Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
bre CC.Remitente		El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VAL SERV ME		Observaciones en la entrega:			
		LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL		0					
				FLETE VARIABLE					
				0					
				OTROS					
				0					
				TOTAL FLETE					
				0		Fecha estimada de entrega: 27/11/2023		D: M: A: P: M:	
				CARTAPORTE:SI					
				1					

Envía deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carterías ubicadas en los  
 puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PQR remitirse  
 a la página web o al PBX (1)7943870

ENVIA COLVANES S. A. S., informa al Remitente que en cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, remite complementarias, Aviso de Privacidad y Políticas de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del destinatario,  
 suministrada en esta Guía, así como el tratamiento necesario a la prestación del servicio contratado, atención a novedades y reclamaciones, y será suministradas únicamente a los intermediarios del servicio e impresa que usted usó  
 por su solicitud y según de autoridad competente. Para la prestación de PQR remitirse al portal web www.enviaenvia.com o a la línea telefónica 7943870

# RASTREO DE ENVIOS

Cerrar

Fecha generacion: 24/11/2023  
 Guia: 174002446904  
 Estado: **DEVOLUCION**  
 Ciudad Origen: **SOGAMOSO**  
 Ciudad Destino: **SOGAMOSO - BOYACA**  
 Nombre Remitente: MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO  
 Nombre Destinatario: HEREDEROS DE LEONOR CHAPARRO HERNANDEZ Y MARIA EL  
 Telefono Remitente: 3186951154  
 Direccion Destinatario: C 8 8 20  
 Telefono Destinatario: 7702040  
 Unidades: 1  
 Peso: 1  
 Volumen: 1  
 Valor Declarado: \$5,000  
 Total: \$5,000  
 Dice contener: LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL  
 Estimado Entrega:  
 Dias cubrimiento: **2**  
 Cuenta: 17-1-487 PRINCIPAL TUNJA  
 Servicio: **RADICACION DE FACTURAS**

**RECOLECCION »**  
 Fecha Recoleccion: 24/11/2023  
 Planilla de Recoleccion: 17 - 222542  
 Responsable: EDUARD DUVAN RAMIREZ DAZA

**DESPACHO »**  
 Fecha despacho: 24/11/2023  
 Relacion de Viaje: 17 - 186392  
 Responsable: SIN RESPONSABLE

**REPARTO »**  
 Fecha reparto:  
 Planilla Reparto: 17 -  
 Responsable:  
 Fecha entrega: 29/11/2023  
 Hora entrega: 11:58  
 Memo SAC: **Pasa a estado DEVOLUCION por S.A.C se elabora guía REEMPLAZATORIA NUMERO 175000347632**  
 Documentos: 000000000001  
[Ver imagen](#)

## HISTORICO NOVEDADES (5)

Fecha	Novedad	Aclaracion	Fec Gestion	Comentario	Contacto	Otra Guia?	Fec Creacion	Fec Solucion	Usuario Dcto
27/11/2023 12:00:00 a. m.	DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE	15:42 : PARTE DE LA DIRECCION INCORRECTA: toda	29/11/2023 12:00:00 a. m.	NO SE RECIBE RESPUESTA DE NOVEDAD POR PARTE DEL REMITENTE , POR FAVOR DEVOLVER UNIDAD ANEXAR TRAZABILIDAD(NS)	17051		29/11/2023 08:54:00 a. m.	29/11/2023 12:00:00 a. m.	17-7625962 CPR-266067
27/11/2023 12:00:00 a. m.	DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE	15:42 : PARTE DE LA DIRECCION INCORRECTA: toda	29/11/2023 12:00:00 a. m.	Regional(17 - MALLA DOCUMENTOS) Salida SIGMA con numero de g17-5-347632 por 1 unidades de 1 unidades, DESCONTADO ENVIANET ASINC			29/11/2023 11:59:00 a. m.	01/01/1900 12:00:00 a. m.	17-sac04 CPR-266067
27/11/2023 12:00:00 a. m.	DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE	15:42 : PARTE DE LA DIRECCION INCORRECTA: toda	28/11/2023 12:00:00 a. m.	SIN NUMERO DE TELEFONO DE CONTACTO , SE ENVIA NOVEDAD A REMITENTE A LOS CORREOS SRIVEROS.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, IMPUESTOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO, ATENCIONUSUARIO.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, SECRETARÍA DE HACIENDA <HACIENDA@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO>, "ALBOMO1986@YAHOO.ES" <ALBOMO1986@YAHOO.ES>, WILMER ANTONIO SIZA FONSECA <VENTAS2TUNJA@ENVIA.CO>, MINELA.HACIENDASOGAMOSO.ALC@GMAIL.COM(N)	17051		28/11/2023 08:22:00 a. m.	01/01/1900 12:00:00 a. m.	17-7625962 CPR-266067
27/11/2023 12:00:00 a. m.	DIRECCION DESTINATARIO NO EXISTE	15:42 : PARTE DE LA DIRECCION INCORRECTA: toda	27/11/2023 12:00:00 a. m.	SIN NUMERO DE TELEFONO DE CONTACTO , SE ENVIA NOVEDAD A REMITENTE A LOS CORREOS SRIVEROS.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM, IMPUESTOS@SOGAMOSO-BOYACA.GOV.CO, ATENCIONUSUARIO.ALCSOGAMOSO@GMAIL.COM,	17051		27/11/2023 04:29:00 p. m.	01/01/1900 12:00:00 a. m.	17-7625962 CPR-266067

ALBOMO1986@YAHOO.ES  
<ALBOMO1986@YAHOO.ES>, WILMER ANTONIO  
SIZA FONSECA <VENTAS2TUNJA@ENVIA.CO>,  
MINELA.HACIENDASOGAMOSO.ALC@GMAIL.COM(N)

15:42 :

27/11/2023 DIRECCION PARTE DE LA 27/11/2023 Regional(17 - MALLA DOCUMENTOS) Entrada  
12:00:00 a. DESTINATARIO DIRECCION 12:00:00 a. SIGMA con numero de guia- 17-4-2446904 por 1  
m. NO EXISTE INCORRECTA: m. unidades de 1 unidades,  
toda

27/11/2023 01/01/1900 17-  
08:50:00 p. 12:00:00 a. sac17lid CPR-  
m. m. 266067



pasión por lo que hacemos

NES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Cl. Carrera 85 # 17B-10 Bogotá  
 en el usuario Tel (1)7943870  
 vía.co

ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000347632

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

FECHA DE EMISION/ADMISION 29/11/2023 11:58		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: HEREDEROS DE LEONOR CHAPARRO HERNANDEZ Y		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar en destino			
CACION: C 8 8 20		UNIDADES		Desconocido No.31		1		2	
02040 CEDULA / TIT NIT 241058298 COD. POSTAL ORIGEN 150001 CUENTA: 17-001-0000487		PESO (Kgr)		Rehusado No.44		1		2	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO		1		No Realizo No.35		1		2	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO VOL		No Reclamado No.40		1		2	
186951154 CEDULA / TIT NIT 891855130-1 COD. POSTAL 152210397 RECIBE LOS SABADOS: SI		1		Dir. errada No.34		1		2	
SOBRES 8002446904 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/correda)		1		2	
CC.Remitente		1		Fecha de devolucion al remitente		D:		M:	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VALOR DECLARADO 5000		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolución Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario			
LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL		VAL SERV ME 0		FLETE VARIABLE 0		30 NOV 2023 0300pm			
		OTROS 0		TOTAL FLETE 0		Fecha estimada de entrega: 01/12/2023			
		CARTAPORTE:SI		1					



pasión por lo que hacemos

NES SAS. NIT 800.185.306-4  
 Cl. Carrera 85 # 17B-10 Bogotá  
 en el usuario (8) 7458827  
 vía.co

ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

Lic.Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000  
 Lic.Minic 001368 del 4/8/2020  
 Vigilada y Controlada por Minic  
 CIU 4923 Transporte de Mercancia  
 CIU 5320 Mensajería Expresa

R.F 17



CORTESIA 175000347632

CUFE  
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul/97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020  
 Agente Retenedor de IVA

FECHA DE EMISION/ADMISION 29/11/2023 11:58		ORIGEN: TUNJA		DESTINO: SOGAMOSO-BOYACA		REG.DESTINO: TUNJA		CITA ENTREGA:	
REMITENTE: HEREDEROS DE LEONOR CHAPARRO HERNANDEZ Y		CENTRO DE COSTO		CAUSAL DE DEVOLUCION		Para ME y RF: Tiempo de entrega 48 horas hábiles después de arribar en destino			
CACION: C 8 8 20		UNIDADES		Desconocido No.31		1		2	
02040 CEDULA / TIT NIT 241058298 COD. POSTAL ORIGEN 150001 CUENTA: 17-001-0000487		PESO (Kgr)		Rehusado No.44		1		2	
MUNICIPIO DE SOGAMOSO COBRO PERSUASIVO		1		No Realizo No.35		1		2	
CALLE 15 NO 12-14 PISO 2		PESO VOL		No Reclamado No.40		1		2	
186951154 CEDULA / TIT NIT 891855130-1 COD. POSTAL 152210397 RECIBE LOS SABADOS: SI		1		Dir. errada No.34		1		2	
SOBRES 8002446904 / 34-DIRECCION DESTINATARIO NO EX		PESO A COBRAR(Kg)		Otros (Nov Operativa/correda)		1		2	
CC.Remitente		1		Fecha de devolucion al remitente		D:		M:	
El remitente declara que esta mercancia no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		VALOR DECLARADO 5000		Observaciones en la entrega:		Guía complementaria de devolución Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario			
LIQUIDACION IMPUESTO PREDIAL		VAL SERV ME 0		FLETE VARIABLE 0		Fecha estimada de entrega: 01/12/2023			
		OTROS 0		TOTAL FLETE 0					
		CARTAPORTE:SI		1					

Esta empresa consiente que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de venta de Envía, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del PGR remitir a la página web o al PBX (1)7943870

ENVIA COLVANES S.A.S. informa al Remitente que en cumplimiento de la Ley 1801 de 2012, normas complementarias, Actos de Presidencia y Política de Tratamiento de Datos Personales, su información personal y la del usuario de este Sitio, será recibida en el momento de la prestación del servicio acordado, con el propósito de realizar las actividades de facturación, y será suministrada únicamente a los interesados que declare a través de este sitio web o al PBX (1)7943870



No. 20231700149681  
 Fecha Radicado: 23-NOV-2023 09:2  
 Destino: HEREDEROS DE LEONOR CHAPARRO  
 HERNANDEZ  
 Remitente: SECRETARIA DE HACIENDA  
 Anexos: . Folios: 1. Cod varf: .



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	---------	------------

COPIA CONTROLADA

No.	962	Fecha:	02 de noviembre de 2023
<b>LIQUIDACIÓN OFICIAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO Y OTROS</b>			

<b>Contribuyente:</b>	HEREDEROS DE LEONOR CHAPARRO HERNANDEZ y MARIA ELENA SUC CHAPARRO CHAPARRO y ANGELICA SUC CHAPARRO MONTANA
<b>NIT o CC:</b>	241058298
<b>Predio Numero:</b>	0102000002940006000000000
<b>DIRECCION DEL INMUEBLE</b>	C 8 8 20
<b>DIRECCION DE COBRO</b>	C-8 8 20

**FUNDAMENTO LEGAL:** En uso de sus facultades legales y reglamentarias, conferidas en el Acuerdo Municipal 032 de 2016 y Decreto 499 de 2015, E.T Nacional y

**CONSIDERACIONES:**

Como obligatoriedad Constitucional que le compete al Municipio de Sogamoso se tiene establecido en el Acuerdo 032 de 2016 para la liquidación, cobro y pago del Impuesto Predial.

Que es deber del municipio efectuar el cobro de las rentas por recaudar existentes, por medio de las etapas del cobro persuasivo y coactivo administrativo y que como herramienta de cobro se expidió el Decreto 499 de 2015 "Reglamento Interno de cartera"

Que, **HEREDEROS DE LEONOR CHAPARRO HERNANDEZ y MARIA ELENA SUC CHAPARRO CHAPARRO y ANGELICA SUC CHAPARRO MONTANA** identificado(s) en vida con la(s) cedula(s) de ciudadanía y/o NIT-No. 241058298, para que de conformidad con la ley paguen las acreencias en calidad de responsables del impuesto predial y otros que mediante la presente resolución se liquida es y/o son propietario (s) del inmueble distinguido con el código catastral No. **0102000002940006000000000**, ubicado en la Dirección **C 8 8 20** del Municipio de Sogamoso, se recuerda que cuando los propietarios fallecen los herederos determinados, indeterminados o poseedores del bien inmuebles son responsables de las deudas fiscales.

Que el predio identificado con el código catastral **0102000002940006000000000**, se le practicó liquidación oficial para las vigencias 2002 a 2011 según resolución 2701 de 2011, emanada de esta dependencia, además se le abrió Procesos por Cobro Coactivo No. 723 de 2013, en razón a lo anterior la presente resolución liquida las vigencias 2012 a 2023.

Que cuando el contribuyente responsable del impuesto no cancele oportunamente los impuestos deberán liquidar y pagar intereses moratorios, por cada día calendario de retardo en el pago. Para tal efecto, la totalidad de los intereses de mora se liquidará con base en la tasa de interés vigente en el momento del respectivo pago, calculada de conformidad con lo previsto en el artículo 635 del Estatuto Tributario Nacional.

Que la ley 1430 de 2010- en su artículo 60 dice: "**CARÁCTER REAL DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO**". El impuesto predial unificado es un gravamen real



MUNICIPIO DE SOGAMOSO  
MACROPROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA  
PROCESO: GESTIÓN TRIBUTARIA



NIT: 891.855.130-1

S.G.C.

CÓDIGO: MGT-01-02- F-03	Resolución liquidación oficial del impuesto predial unificado y otros	FECHA 2010/12	VERSIÓN: 1
----------------------------	---	------------------	------------

COPIA CONTROLADA

Página 2 Resolución No. 962 del 02 de noviembre de 2023

que recae sobre los bienes raíces, podrá hacerse efectivo con el respectivo predio independientemente de quien sea su propietario, de tal suerte que el respectivo municipio podrá perseguir el inmueble sea quien fuere el que lo posea, y a cualquier título que lo haya adquirido.

Por lo anterior;

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Practicar la siguiente liquidación oficial del Impuesto Predial Unificado, otros impuestos, sobretasas y otros, de las vigencias fiscales de los años 2012 a 2023, del predio identificado con el código Catastral No. **010200002940006000000000**, que registra la siguiente dirección, de conformidad con las bases de datos reportadas por Catastro **C 8 8 20**, del municipio de Sogamoso.

Año	% M. Ur	Avalúo	Imp. Predial	Imp. Imp. Predial	Descuento	Imp. Pred	Sob. Bombas	Alambrado	Baltes. Dev.	Otros	Total
2012	0.012	6.504.000	78.048	272.189	0	0	1.581	0	0	1.581	351.793
2013	0.012	24.240.000	290.880	923.527	0	0	5.818	0	0	5.818	1.220.225
2014	0.012	24.987.000	299.804	861.928	0	0	5.992	0	0	5.992	1.167.524
2015	0.012	25.718.000	308.592	799.574	0	0	6.172	0	0	6.172	1.113.338
2016	0.012	26.487.000	317.844	728.578	0	0	6.357	0	0	6.357	1.052.779
2017	0.012	27.282.000	327.384	645.868	0	0	6.548	0	0	6.548	879.600
2018	0.012	28.100.000	337.200	568.573	0	0	6.744	0	0	6.744	932.517
2019	0.012	28.943.000	347.316	473.521	0	0	6.946	0	0	6.946	827.783
2020	0.009	60.600.000	545.400	564.158	0	0	10.908	0	0	10.908	1.120.464
2021	0.009	82.418.000	581.762	457.876	0	0	11.235	0	0	11.235	1.030.673
2022	0.009	84.291.000	578.618	314.440	0	0	11.572	0	0	11.572	904.631
2023	0.009	87.662.000	603.558	82.812	0	0	12.071	0	0	12.071	698.411
<b>TOTALES</b>			<b>4.586.207</b>	<b>6.631.842</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>91.924</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>91.924</b>	<b>11.329.773</b>

Los **intereses** se liquidarán y se pagaran en la fecha del pago total de la obligación, a la tasa legal vigente, los que aquí se relacionan, son para el conocimiento del contribuyente.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La presente Liquidación presta merito ejecutivo en los términos del Artículo 828 del Estatuto Tributario Nacional, concordante con el Artículo 28 del Estatuto de Rentas del Municipio Acuerdo Municipal 032 de 2016, siendo la base dentro de las ejecuciones fiscales para el proceso de **cobro coactivo**.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente resolución conforme el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO CUATRO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración ante el Área de Impuestos Unidad Financiera de Secretaría de Hacienda, dentro de los Dos (2) meses siguientes a la notificación del mismo, de conformidad con lo establecido en el Artículo 720 del Estatuto Tributario Nacional.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar copia de esta resolución una vez ejecutoriada, a la Dirección de Tesorería –proceso cobro coactivo.

**MINELA ESTUPINAN AMAYA**  
Área de Impuestos

Proyectó: Rolando D.  
Revisó: Minela E.

Señor Contribuyente: Esta liquidación sustituye el estado de cuenta. Con este documento preséntese en el Área de Impuestos de la Secretaría de Hacienda del Municipio de Sogamoso Edificio Torre 6 Calle 15 No. 12 – 14, Oficina 204 para que efectúe el pago.